

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE ATENTAMENTE SE INVITA AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS A UNA REUNIÓN DE TRABAJO ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS EMISIONES CONTAMINANTES EXTRAORDINARIAS EN LAS REFINERÍAS DE PEMEX EN NUEVO LEÓN Y GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ADOPTADAS PARA PROTEGER A LAS COMUNIDADES CONTIGUAS Y A LOS PROPIOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS HERNÁN SALINAS WOLBERG Y JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**

**Presidenta de la Mesa Directiva**

**de la Cámara de Diputados**

**Presente**

**Hernán Salinas Wolberg y Justino Eugenio Arriaga Rojas**, en nuestro carácter de Diputados Federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 Y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR LA QUE ATENTAMENTE SE INVITA AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS A UNA REUNIÓN DE TRABAJO ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS EMISIONES CONTAMINANTES EXTRAORDINARIAS EN LAS REFINERIAS DE PEMEX EN NUEVO LEÓN Y GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ADOPTADAS PARA PROTEGER A LAS COMUNIDADES CONTIGUAS Y A LOS PROPIOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO**; lo anterior, a raíz del aumento en las emisiones de agentes contaminantes en fechas recientes por parte de las refinerías, que en su conjunto aumentan los riesgos a la salud de las comunidades aledañas y representan un riesgo a la seguridad elemental de la población y los propios colaboradores de la empresa. Ello, al tenor de la siguiente:

## Exposición de motivos

1. Entre el 19 y 21 de julio de 2020 en la refinería “Héctor R. Lara Sosa” de PEMEX, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se pudo observar durante la tarde y a simple vista la emisión de gases abundantes y diferentes a los que normalmente produce, cuya liberación reiterada y de forma prolongada representa un riesgo para la salud de la comunidad y de los propios empleados de la empresa.
2. Diferentes medios locales<sup>1</sup> y redes sociales<sup>2</sup> dieron cuenta de vídeos captados directamente entorno a la refinería.
3. Como se advierte con meridiana claridad en las imágenes difundidas en las redes sociales aludidas y en medios de comunicación, la contaminación que produce la refinería de Petróleos Mexicanos no se puede confundir en forma alguna con los procesos rutinarios de producción de la empresa.
4. Durante el día 22 de julio de 2020 distintos legisladores, entre ellos el C. Salinas Wolberg, presentamos escrito ante la Secretaría de Energía a fin de que se deslindaran responsabilidades legales a las que hubiere lugar.
5. A nuestro juicio, lo que se emitió parecieran ser vapores de gasóleos y gases de combustión, lo cual no es una falla menor en los procesos productivos de la refinería y pudiera requerir la suspensión de operaciones para efectuar reparaciones mayores, a fin de prevenir se repita un suceso similar.
6. El mismo 22 de julio del presente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León realizó un comunicado<sup>3</sup> respecto a la contaminación emanada de la refinería en el que destaca que “ha

---

<sup>1</sup> Ver [https://www.elnorte.com/denuncian-contaminacion-de-refineria-de-cadereyta/gr/ar1992750?md5=a1c06f891484cd1559504d68a1ea51b8&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm\\_source=whatsapp&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=promocion\\_suscriptor](https://www.elnorte.com/denuncian-contaminacion-de-refineria-de-cadereyta/gr/ar1992750?md5=a1c06f891484cd1559504d68a1ea51b8&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor)

<sup>2</sup> Ver <https://www.facebook.com/salvandosanpedro/videos/285586215847327>

<sup>3</sup> Ver <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/denuncia-secretaria-de-desarrollo-sustentable-emisiones-ostensibles>

informado, de manera recurrente, sobre el pronóstico en el incremento de las concentraciones de contaminantes en la zona de Cadereyta, con la consecuente afectación en el aumento de las concentraciones en el resto de las estaciones de la Zona Metropolitana de Monterrey.” Adiciona en su comunicado que “se han presentado picos de concentraciones, algunos posiblemente asociados a la actividad de la refinería, principalmente del contaminante PM10, durante el periodo del 19 al 21 de julio. También se presentó un valor alto en las concentraciones de óxidos de azufre.” Prosigue la autoridad estatal “Es importante señalar que las emisiones generadas en las instalaciones de PEMEX se extienden más allá del municipio de Cadereyta. Lo anterior debido a que la pluma de los contaminantes puede alcanzar alturas hasta de 1000 metros, y debido a los vientos de la zona se pueden desplazar, de acuerdo a la dirección de dichos vientos, principalmente hacia la zona de Juárez, Apodaca, o a la zona Sur de Monterrey, sin embargo, influyen en las concentraciones de toda la ZMM.”

7. En fecha 24 de julio de 2020 acudieron legisladores por Nuevo León, entre ellos el referido Salinas Wolberg ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a presentar denuncia ciudadana por los hechos en la refinería de PEMEX en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
8. El mismo día 24 de julio durante la tarde se presentó un incendio, que conforme a lo reportado por Protección Civil del Municipio Cadereyta, aconteció en la planta catalítica de la Refinería de Pemex.
9. Este siniestro fue controlado por la brigada interna de respuesta de PEMEX.
10. De forma paralela, el día 23 de julio de 2020, en Salamanca, Guanajuato, las autoridades municipales han presentado una denuncia ante las instancias correspondientes por la “emisión considerable de humo amarillo proveniente de la refinería Ing. Antonio M. Amor”.
11. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ha referido que “realizará una

inspección de las instalaciones la primera semana de agosto con la finalidad de verificar la operación de la refinería”. Lo que se vislumbra como algo tardío ante la notoria emergencia de seguridad y de salud en la comunidad.

12. La nube amarilla generada por la refinería de PEMEX en Salamanca se dispersó y adentró a la ciudad, exponiendo a miles de personas a las graves afectaciones que se puedan generar por las emisiones.
13. Conforme al comunicado<sup>4</sup> de fecha 23 de julio de 2020 de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (SMOAT), la “Dirección General de Calidad del Aire de la SMAOT procedió a comunicarse con la refinería sin obtener respuesta.” Esta falta absoluta de respuesta de parte de la empresa productiva, es por demás preocupante y alarmante, misma que en caso de haber sido una empresa privada, nadie hubiera tolerado ese nivel de negligencia. Por lo que la indisposición del personal adscrito es inexcusable.
14. Inclusive, conforme indican las autoridades locales, el que “no haya habido respuesta ni comunicación directa por parte de los responsables de la refinería, respecto de sus procesos internos ya que esto obstaculiza la implementación de acciones preventivas por parte de Protección Civil y la Secretaría de Salud.”
15. Como retoma la SMOAT, “este no es un hecho aislado, ya que hace un año, se interpuso una denuncia ante la ASEA y esta semana se presentaron dos episodios atmosféricos (Salamanca y Cadereyta).”
16. De estos hechos, se advierten fallas sistémicas a lo largo del modelo operativo de PEMEX, que representan un grave peligro para su propio personal y la comunidad alrededor de las refinerías. Igualmente, un hermetismo inoperante de los responsables de la empresa productiva, que en sí, solamente pone en un peligro injustificado la propia viabilidad de esta.

---

<sup>4</sup> Ver <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/noticias?id=164118>

## Considerandos

- I. Como Diputados Federales, consideramos de gran importancia ser sensibles a los acontecimientos sociales que afectan nuestras localidades y ser la voz a quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, salud, y un medio ambiente sano.
  
- II. El derecho humano al medio ambiente sano se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4, en donde se establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Asimismo, los principios constitucionales relativos a la protección al medio ambiente, como lo son los de progresividad, precaución e in dubio pro natura.

A fin de robustecer lo anterior, el amparo en revisión 307/2016 ha sostenido que “la especial configuración del derecho ambiental exige un cambio en la lógica jurídica caracterizado, principalmente, por la flexibilización de diversas instituciones del derecho procesal. La justiciabilidad del derecho humano al medio ambiente no puede desarrollarse a partir de los modelos “clásicos” o “tradicionales” de impartición de justicia, pues en la mayoría de las ocasiones éstos resultan insuficientes y poco idóneos para tal fin.”

Asimismo, conforme al referido amparo en revisión 307/2016, no es óbice recordar que para acreditar el interés legítimo en materia ambiental no es requisito probar un daño efectivo al medio ambiente,

ya que, con base en el principio de precaución, el daño o el riesgo de daño al medio ambiente, lo que constituye el fondo de este Punto de Acuerdo.

Por lo que todos, debemos estar en favor de proteger al medio ambiente y salud en caso de daño o riesgo de daño. No puede haber alguien en favor del daño injustificado a la salud o de ponerla en riesgo sin razón.

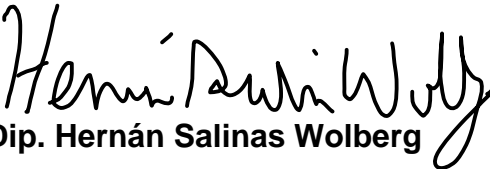
- III. A pesar de que este derecho se encuentre consagrado en la Carta Magna y que el Estado, la Federación, los estados y los municipios deben velar por el cumplimiento de este derecho, no se ha logrado garantizar para todos los grupos poblacionales, muestra de ello es la situación que de contaminación alarmante que se vive en Nuevo León y Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de Urgente Resolución, a consideración de esta Comisión Permanente, con los siguientes resolutivos:

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, invita respetuosamente al DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EL C. OCTAVIO ROMERO OROPEZA; a una reunión de trabajo; a fin de que informe sobre las emisiones contaminantes extraordinarias ocurridas durante julio de 2020 en las refinerías de PEMEX en los estados Nuevo León y Guanajuato, así como las medidas de seguridad e higiene adoptadas para proteger a las comunidades contiguas y los propios empleados de la empresa productiva del estado; los planes de mantenimiento, inversiones, expansiones, remodelación, modernización, reconversión, prevención de riesgos, y salvaguardas operativas en las refinerías de PEMEX denominadas “Héctor R. Lara Sosa” y “Antonio M. Amor”, ubicadas en Cadereyta Jiménez, Nuevo León y Salamanca, Guanajuato, respectivamente; lo anterior, a raíz del aumento en las emisiones de agentes contaminantes y siniestros en fechas recientes por parte de las refinerías, que en su conjunto aumentan los

riesgos a la salud de las comunidades aledañas y que representan un riesgo a la seguridad elemental de la población y de los propios colaboradores de la empresa.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020

  
**Dip. Hernán Salinas Wolberg**

  
**Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE ATENTAMENTE SE INVITA AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS A UNA REUNIÓN DE TRABAJO ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS EMISIONES CONTAMINANTES EXTRAORDINARIAS EN LAS REFINERÍAS DE PEMEX EN NUEVO LEÓN Y GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ADOPTADAS PARA PROTEGER A LAS COMUNIDADES CONTIGUAS Y A LOS PROPIOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS HERNÁN SALINAS WOLBERG Y JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL